



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1042

RANCAGUA, 10 DIC 2019

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "VILLA EL MOLINO" DE LA COMUNA DE RENGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
4. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Resolución Exenta N° 14, de fecha 08.01.2019, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 329, de fecha 23 de enero de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución ex. N° 1012 (V. y U.) de 2017
9. Ordinario N° 5724 de fecha, 27 de noviembre del 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para Comité Villa el Molino, de la Comuna de Rengo.
10. Informe Técnico N° 33 - PPPF, de fecha 05 de diciembre del 2019, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra I) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 5724 de fecha 27 de noviembre de 2019, singularizado en el Visto 9).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N° 4, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, **a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo hasta el 31 de diciembre del 2019, a los siguientes beneficiarios:**

COMITÉ VILLA EL MOLINO

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	LUIS ALFONSO LOBO LOBO	14356673-0	RENGO
2	JUAN CARLOS ABARCA MORALES	11172248-K	RENGO
3	RUTH MARY ABARCA MORALES	14337206-5	RENGO
4	MARCELA ANDREA ARENAS GALVEZ	15526033-5	RENGO
5	CLEMITERIA DEL CARMEN BRAVO VIDAL	10878574-8	RENGO
6	MARIA DIONISIA CARO VENEGAS	10002055-6	RENGO
7	PATRICIA ANDREA CARREÑO ARAYA	14202059-9	RENGO
8	CARLOS ALBERTO CARREÑO CACERES	13776175-0	RENGO
9	FRANCA GISELA FIGUEROA SEGURA	12725941-0	RENGO
10	SANDRA CECILIA FUENTES MARAMBIO	11276883-1	RENGO
11	ALEJANDRINA DEL CARMEN GONZALEZ GALAZ	13003283-4	RENGO
12	LAURA DEL CARMEN GONZALEZ JOFRE	15922332-9	RENGO
13	MARCELA DEL CARMEN HERRERA BUSTOS	14337125-5	RENGO
14	JUAN AMADO JARA FARIAS	11954185-9	RENGO
15	GICELA CAROLINA LUDUEÑA PEREZ	14012673-K	RENGO
16	LUIS ALBERTO MALDONADO MANSILLA	6607253-3	RENGO
17	JUAN GUILLERMO MENARES MUÑOZ	11530538-7	RENGO
18	PAULINA SOLEDAD MONZALVE LAZO	11285030-9	RENGO
19	ELENA DE LOURDES OSORIO ORELLANA	11951063-5	RENGO
20	ANA BERTA PIEROLA NUÑEZ	13345607-4	RENGO
21	ALICIA HORTENSIA REYES ÑANCO	5875294-0	RENGO
22	MAURICIO ANDRES ROJAS OLMEDO	13778760-1	RENGO
23	MARIA ELENA ROJAS SAEZ	6210512-7	RENGO
24	MARITZA DEL CARMEN SALAS GUTIERREZ	13721296-K	RENGO
25	LUIS ALFREDO SALAS RIVEROS	6999193-9	RENGO
26	CAROLINA ANDREA URETA ROJAS	14356650-1	RENGO
27	SANDRA DEL PILAR VASQUEZ ECHEVERRIA	12766873-6	RENGO
28	CINIA ODETTE VELASQUEZ SILVA	13160464-5	RENGO
29	ZOILA DEL CARMEN VILLARROEL SOTO	10286083-7	RENGO
30	LUCIA DEL CARMEN ABARCA MORALES	11759120-4	RENGO

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HUGO PATRICIO OLATE CORREA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.**

V° B° Sección Jurídica

JRBF/KIB/CMA.

Distribución

- Director Seruiu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Seruiu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERUIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Seruiu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

09.12.2019